



Dpto. Jurídico y Extranjería

**APRUEBA PLAN ESPECIFICO DE
EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO
MATERIALES PELIGROSOS PARA LA
REGIÓN DE TARAPACÁ**

RESOLUCION EXENTA Nº **1087** / 20.-

IQUIQUE, 16 de marzo de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de la República; el D.F.L. Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobiernos Regionales y Administración Regional; la ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto Nº 104 de 1977 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282 de 1965 que fija disposiciones permanentes para casos de sismos y catástrofes; el Decreto Ley Nº 369 de 1974 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 509 de 1983 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo Nº 156 de 2002 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, modificado por los Decretos Supremos Nº 38 del 2011 y Nº 697 del 2015 ambos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo Nº 1512 de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; el Decreto Exento Nº 3453 de 2016 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; El Decreto Exento Nº 1434 de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia; Decreto Nº 423 de 11.03.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente Regional de Tarapacá, y la Resolución Nº 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia y en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se contempla la facultad del Intendente de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
- 2.- Que, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ONEMI, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias, desastres y catástrofes.
- 3.- La necesidad de disponer de un Plan que facilite la coordinación del Sistema de Protección Civil frente a emergencias de connotación regional y que establezca un marco de acción permanente para el manejo coordinado de las acciones destinadas a enfrentar eficaz y eficientemente las situaciones de emergencia y



desastre provocadas por sustancias o materiales peligrosos que amenacen la vida, salud, bienes y el ambiente en un área determinada de la Región de Tarapacá, como igualmente de los actores relevantes que deben participar en emergencias o desastres con materiales peligrosos.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el "Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo - Materiales Peligrosos, Región de Tarapacá" elaborado por la Dirección Regional de Tarapacá, en coordinación con los organismos del Comité Regional de Protección Civil.

2° El "Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo - Materiales Peligrosos, Región de Tarapacá" entrará en vigencia a contar de la fecha de la presente resolución.

3° DÉJESE CONSTANCIA que el texto del referido "Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo - Materiales Peligrosos, Región de Tarapacá" es el que consta en documento adjunto a esta resolución aprobatoria y que forma parte integrante de la misma. Plantilla versión 0.0, de fecha 04 de noviembre de 2019, de la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia de Tarapacá, que consta de un total de 54 carillas, suscrito por don Alvaro Hormazábal López, Director Regional ONEMI TARAPACA, y don Cristian Saavedra Gómez, Profesional ONEMI TARAPACA, conjuntamente con esta Autoridad Regional ..

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a quien corresponda, por intermedio de la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia de Tarapacá

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO ALBERTO TUNESI MUÑOZ
ABOGADO
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ (S)
MAQT/SATM



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO MATERIALES PELIGROSOS	Página 1 de 54
	Fecha: 04-11-2019	

PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO MATERIALES PELIGROSOS

Región de Tarapacá

Elaborado por: NOMBRE: Cristian Saavedra Gómez CARGO: Profesional de Apoyo  Fecha: 04-11-2019	Revisado Por: NOMBRE: Álvaro Hormazábal López CARGO: Director Regional  Fecha: 29-11-2019	Aprobado por: NOMBRE: Miguel Ángel Quezada CARGO: Intendente Región de Tarapacá  Fecha: 29-11-2019
---	--	--

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapaca	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO MATERIALES PELIGROSOS	Página 2 de 54
	Fecha: 04-11-2019	

INDICE

1.	Introducción.....	4
1.1.	Antecedentes	4
1.2.	Objetivos	4
1.2.1.	Objetivo General	4
1.2.2.	Objetivos Específicos.....	4
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	5
1.4.	Activación del Plan.....	6
1.5.	Relación con Otros Planes.....	7
2.	Descripción de la Variable de Riesgo.....	8
2.1.	Materiales Peligrosos	8
2.2.	Incidente por Materiales Peligrosos	8
2.3.	Clasificación de materiales peligrosos	8
3.	Roles y Funciones	9
4.	Coordinación.....	22
4.1.	Fase Operativa – Alertamiento.....	22
4.2.	Fase Operativa: – Respuesta.....	25
4.3.	Fase Operativa – Rehabilitación	29
5.	Zonificación de la Amenaza	30
5.1.	Identificación de Zonas de Amenaza	31
5.2.	Definición de vías de evacuación puntos de encuentro y zonas seguras.....	34
5.3.	Proceso de Evacuación (Niveles Regionales, Provinciales y Comunales).....	34
5.4.	Objetivos de la Evacuación	34
	Objetivo General:.....	34
5.4.1.	Levantamiento de Recursos y Capacidades para la Evacuación (anexo 10.3).....	35
5.4.2.	Roles y Funciones de los Organismos que Participan del Proceso de Evacuación....	35
5.4.3.	Alertamiento a la Población	37
5.4.4.	Procedimiento de Evacuación	37
5.4.5.	Retorno Seguro y Término del Proceso de Evacuación	39
6.	Comunicación e Información	40

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO MATERIALES PELIGROSOS	Página 3 de 54
	Fecha: 04-11-2019	

- 6.1. Flujos de Comunicación e Información..... 40
- 6.2. Medios de Telecomunicación 41
- 6.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación 42
- 7. Sistema de Alertas 43
 - 7.1. Sistema Nacional de Alertas 43
 - 7.2. Alertamiento Organismos Técnicos 44
- 8. Evaluación de Daños y Necesidades 44
- 9. Implementación y Readecuación del Plan 45
 - 9.1. Implementación 45
 - 9.2. Revisión Periódica 45
 - 9.3. Actualización 45
- 10. Anexos..... 46
 - 10.1. Cuadro de Control de Cambios 46
 - 10.2. Marco Normativo y Legal 46
 - 10.3. Planilla Para Consignar Recursos y Capacidades: 48
 - 10.4. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes. 49
 - 10.5. Mapas de riesgo Materiales Peligrosos Región de Tarapacá 51

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapaca	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO MATERIALES PELIGROSOS	Página 4 de 54
	Fecha: 04-11-2019	

1. Introducción

1.1. Antecedentes

La actividad económica de la región de Tarapaca se basa principalmente en el comercio internacional a través de la Zona Franca de Iquique (ZOFRI), el Puerto de Iquique, uno de los de mayor movimiento en el país y la gran minería del cobre, entre otros. Debido a esto el uso, almacenamiento y transporte de materiales peligrosos definidos en la NCh 382, y normados por una serie de disposiciones legales (ANEXO 10.2) que regulan temas específicos con respecto a estos elementos, representan un riesgo latente en la región debido a esto surge la necesidad de elaborar un Plan Específico de Emergencia por Riesgo Químico, que contenga las acciones de coordinación que el Sistema Regional de Protección Civil debe emprender en caso de una situación de emergencia de estas características, específicamente para aquellas derivadas del transporte y/o almacenaje (de grandes volúmenes) de Materiales Peligrosos.

el presente plan es confeccionado con la colaboración la SEREMIA de Medio Ambiente y Organismos Técnicos relacionados con materiales peligrosos, es realizado desde el punto de vista de la coordinación, ayuda mutua y uso escalonado de recursos del Sistema Regional de Protección Civil, es una guía de coordinación interinstitucional entre los organismos que participan en las distintas fases operativas de una emergencia con materiales peligrosos.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Establecer las acciones de respuesta a nivel regional, que se desarrollan en las distintas fases operativas ante situaciones de emergencia desastre y/o catástrofe asociadas a la ocurrencia de emergencias con materiales peligrosos, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio regional; a través de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil (SRPC).

1.2.2. Objetivos Específicos

1. Identificar los puntos críticos de la región en materia de incidentes con materiales peligrosos en la región de Tarapacá para mejorar las coordinaciones con el Sistema Regional de Protección Civil.
2. Establecer los roles, funciones y capacidades de los organismos técnicos asociados a los incidentes que involucren materiales peligrosos.
3. Establecer el sistema de alertamiento y activación del Plan Específico de Emergencia por materiales peligrosos.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO MATERIALES PELIGROSOS	Página 5 de 54
	Fecha: 04-11-2019	

4. Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas de alertamiento, respuesta y rehabilitación

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

Cobertura: El presente Plan Específico de emergencia por Materiales peligrosos, comprende a la región de Tarapacá definido en sus provincias y comunas.

Amplitud: Contempla a los integrantes del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (Resolución Exenta N°1616 del 10 de julio de 2018) y a los organismos técnicos del Sistema Regional de Protección Civil que participan o están relacionados en eventos con materiales peligrosos, según el siguiente detalle:

Comité Regional de Operaciones de Emergencia

- Intendente Regional de Tarapacá
- Gobernador Provincial de Iquique
- Gobernador Provincial del Tamarugal
- Comandante Comando Conjunto Norte
- Comandante Sexta División de Ejército
- Comandante de la Primera Brigada Aérea
- Comandante Cuarta Zona Naval
- Jefe de la Primera Zona de Carabineros
- Jefe primera zona Policial de la PDI
- Secretaria Regional Ministerial de Gobierno
- Secretaria Regional Ministerial de Salud
- Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas
- Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Secretaria Regional Ministerial de Educación
- Secretaria Regional Ministerial de Justicia
- Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social
- Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
- Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente
- Secretaria Regional Ministerial de Energía
- Director Regional de ONEMI
- Director del Servicio de Salud Iquique
- Superintendente de Electricidad y Combustibles
- Superintendente de Servicios Sanitarios
- Director de SERNAGEOMIN
- Presidente del Consejo Regional de Bomberos

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapacá		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO MATERIALES PELIGROSOS		Página 6 de 54
	Fecha: 04-11-2019		

Si la entidad de la emergencia lo amerita, integraran, también, El Comité de Operaciones de Emergencia (COE) de Tarapacá, previa citación, las personas que desempeñan los siguientes cargos:

- Secretaria Regional Ministerial de Economía Fomento y Turismo
- Secretaria Regional Ministerial de Hacienda
- Secretaria Regional Ministerial de Agricultura
- Secretaria Regional Ministerial de Minería
- Secretaria Regional Ministerial de Deporte
- Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y Equidad de Genero
- Alcaldes de todos los Municipios de la Región de Tarapacá
- Director Regional de la Dirección General de Aeronáutica Civil

Organismos vinculados a incidentes que involucran sustancias o materiales peligrosos

- SEREMI Medio Ambiente
- SEREMI Salud
- Servicio de Salud
- Cuerpo de Bomberos
- Aduana
- DGAC
- SEC
- Gobernación Marítima
- SAG
- Bote Salvavidas

Alcance: el presente plan de emergencia contempla eventos o incidente que involucren materiales peligros según la definición de materiales peligrosos (Norma Chilena 382/89), ya sea por eventos de origen natural o por acción humana, que pongan en peligro la vida de las personas, sus bienes o el medio ambiente, en cualquiera de las etapas del ciclo de vida de los materiales que requieran acciones de respuesta.

1.4. Activación del Plan

El presente plan se activa a partir de un nivel de impacto III, situación en la que se excede la capacidad de respuesta comunal por ser los recursos insuficientes, siendo necesario que la coordinación se realice desde el nivel provincial o regional.

Niveles de Impacto: de acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia

Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre
Se activa plan de emergencia	Situación que sobrepasa la capacidad nacional de respuesta	Cooperación Internacional	Catástrofe

Tabla N°1: Activación del plan según el nivel de respuesta

Adicionalmente se puede determinar la activación del presente plan:

- Activación del sistema Nacional de alertas, a partir de la activación de una Alerta Amarilla o Roja, regional, provincial y o comunal, que involucren al COE regional o mesa técnica, con motivo de incidente que involucren sustancias o materiales peligrosos.
- A partir de la petición fundada de uno o más Fuerzas de Tarea integrantes del COE regional, solicitado a través del Intendente regional

1.5. Relación con Otros Planes

- **Plan Nacional de Emergencia:** el presente plan (Plan específico de Emergencia por variable de riesgo Materiales peligrosos), corresponde a la planificación regional y complementa al Plan Nacional de Emergencia en la respuesta a incidentes que involucren sustancias o materiales peligrosos, se vincula directamente con las acciones de coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil.
- **Plan Nacional de Emergencia por variable de Riesgo Materiales Peligrosos:** el presente plan se vincula con la planificación nacional, siendo la expresión regional de acciones de respuesta frente a incidente con sustancias o materiales peligrosos, estableciendo la coordinación con el Sistema Regional de Protección Civil.
- **Plan Regional de Emergencia:** el presente plan se vincula con la planificación regional, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el sistema de alertamiento regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.
- **Plan Regional de Emergencia Tarapacá:** El presente plan tiene directa relación con el Plan Regional de emergencia de la región de Tarapacá, en el monitoreo, alertamiento, convocatoria y activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia; además de la determinación de roles y responsabilidades de las Fuerzas de Tarea y Organismos Técnicos vinculados a emergencias con materiales peligrosos.

- **Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres:** El presente plan se relaciona con el PENG RD en el fortalecimiento de la Gestión de Reducción de Riesgos Regional.

2. Descripción de la Variable de Riesgo

2.1. Materiales Peligrosos

Se define como materiales peligrosos el artículo, mezcla u objeto que por sus características físicas, químicas y/o biológicas, pueden constituir un peligro para la salud, la seguridad, los bienes de las personas o el medio ambiente. Los materiales peligrosos se conocen también como sustancias peligrosas, cargas peligrosas o mercancías peligrosas. (NCh382:2017 Clasificación Mercancías Peligrosas – Términos y Definiciones)

2.2. Incidente por Materiales Peligrosos

Se define incidente por materiales peligrosos como el evento no deseado que incluye la liberación o potencial liberación de sustancias o materiales peligrosos en la que personas expuestas se enferman o pueden enfermarse más adelante, sean días, meses o años después. La liberación de materiales peligrosos puede causar, a las personas expuestas, graves daños que no se detecten de inmediato sino con posterioridad. El medio ambiente también podrá ser gravemente afectado. (Manual PRIMAP – Oficina de Asistencia para Catástrofe del Gobierno de Estados Unidos de América – OFDA – Edición Junio 2002, Revisión Septiembre 2017.)

2.3. Clasificación de materiales peligrosos

La Norma Chilena NCh382 clasifica e identifica las sustancias peligrosas atendiendo al tipo de riesgo o peligro más significativo que éstas presentan en su ciclo de vida, especialmente durante su transporte, manipulación y almacenamiento. Las clases contempladas en la NCh382 y en el alcance del presente plan, corresponden a las siguientes:

Clase	División
Clase 1: Explosivos	○ División 1.1: Sustancias y objetos que presentan un peligro de explosión en toda la masa. ○ División 1.2: Sustancias y objetos que presentan un peligro de proyección sin peligro de explosión en toda la masa. ○ División 1.3: Sustancias y objetos que presentan un peligro de incendio y un peligro menor de explosión o un peligro menor de proyección, o ambos, pero no un peligro de explosión en toda la masa

	○ División 1.4: Sustancias y objetos que no presentan peligro apreciable. ○ División 1.5: Sustancias muy insensibles que presentan un peligro de explosión en toda la masa. ○ División 1.6: Objetos sumamente extremadamente insensibles que no presentan peligro de explosión en toda la masa.
Clase 2: Gases	○ División 2.1: Gases inflamables. ○ División 2.2: Gases no inflamables, no tóxicos. ○ División 2.3: Gases tóxicos.
Clase 3: Líquidos inflamables	No posee división
Clase 4: Sólidos inflamables	○ División 4.1: Sólidos inflamables, sustancias de reacción espontánea y sólidos explosivos insensibilizados y sustancias polimerizantes. ○ División 4.2: Sustancias que pueden experimentar combustión ○ División 4.3: Sustancias que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables.
Clase 5: Sustancias comburentes y peróxidos orgánicos	○ División 5.1: Sustancias comburentes. ○ División 5.2: Peróxidos orgánicos
Clase 6: Sustancias tóxicas y sustancias infecciosas	○ División 6.1: Sustancias tóxicas. ○ División 6.2: Sustancias infecciosas.
Clase 7: Materiales radioactivos	No posee división
Clase 8: Sustancias corrosivas	No posee división
Clase 9: Sustancias y objetos peligrosos varios, incluidas las sustancias peligrosas para el medio ambiente	No posee división

Tabla N°2: Clases y Divisiones de sustancias y/o materiales peligrosos
Fuente: adaptado de NCh382

3. Roles y Funciones

El Comité Operaciones de Emergencia en la región de Tarapaca mantiene una estructura organizacional en base a fuerzas de tarea (FT), conformado por organismos públicos y autoridades de la región, con roles y funciones definidos y plasmados en el Plan Regional de Emergencia, esta

organización conforme a las coordinaciones realizadas no tendrá variación en caso de decretarse Estado de Excepción Constitucional o Estado de Emergencia.

De acuerdo con la matriz de auto convocatoria de las fuerzas de tarea al Comité de Operaciones de Emergencia del Plan Regional de Emergencia, para el caso de incidentes que involucren materiales peligrosos, se convocara a FT1, FT2, FT3 y FT4, no obstante es facultad del Intendente regional citar a las fuerzas de tarea que estime necesarias para control de la emergencia, por lo que en la siguiente tabla se mencionan los roles y funciones de la totalidad de las FTs

ORGANISMO	ROL	FUNCIONES
Intendente Regional	Mando de coordinación	• Presidirá el COE encontrándose como mínimo los representantes de las FTs convocadas para el control de emergencias con materiales peligrosos; Director de ONEMI y SEREMI de Gobierno, SEREMI de Salud, Seremi Medio Ambiente, SEREMI de Energía. • Asumirá la vocería o delegará en el integrante del COE que estime conveniente. • Impartirá las instrucciones y marcará los tiempos requeridos. • Asignara tareas que sean necesarias par el apoyo de la población afectada, sus bienes y medio ambiente
Dirección Regional de ONEMI FT1	Coordinador Regional	• Coordinar la activación del Sistema regional de Protección Civil, teniendo presente que los organismos y/o servicios directamente involucrados en la atención de una emergencia ejecutarán automáticamente procedimientos de respuesta. • Coordinar la movilización de los recursos humanos y materiales disponibles que sean solicitados por el Mando conjunto en terreno o en el COE regional • Verificar y evaluar la evolución del evento con el Mando Técnico y/o comandante del comando incidente en terreno. • En general, realizar todas aquellas tareas previstas en el Plan Regional de emergencia con relaciona emergencias con materiales peligrosos. • Convocar al comité de Operaciones de Emergencia de acuerdo a lo establecido en el plan regional de emergencia.

		• Mantener la capacidad de monitoreo permanente y sistemático 24/7 de la evolución de las amenazas, condiciones de vulnerabilidad y ocurrencia de eventos o incidentes en que se involucren materiales peligrosos, a través del Centro de Alerta Temprana (CAT) en coordinación con los organismos técnicos respectivos. • Mantener la capacidad de administración de información operacional (informes de organismos técnicos y especializados, levantamiento de afectación, daños y requerimientos, etc.), como apoyo en la toma de decisiones, para una adecuada evaluación de la situación y su evaluación en el tiempo. • Mantener la capacidad de gestión en la solicitud de recursos de financieros de emergencia (FEMER) de los bienes y servicios de emergencia requeridos a nivel regional, a través de los procedimientos establecidos • Mantener la capacidad de gestión de la logística de emergencia, a nivel regional, a través de la coordinación y apoyo de organismos del Sistema de Protección Civil. • Deberá ser responsable de la toma de acta durante la realización de cada COE Regional.
Seremi Salud Servicio de Salud FT2	Asesor Técnico	• Acciones transversales del Sector Salud; SEREMIS de salud, Servicio de salud y establecimientos de salud. • Conformar el COE Sectorial según el nivel que corresponda e integrar, a nivel regional, provincial o comunal según sea el caso, frente a incidentes que comprometen materiales peligrosos (sustancias químicas y radiactivas), para la ejecución de medidas que permitan mitigar los efectos tanto a la población eventualmente expuesta como al medio ambiente, de manera permanente durante todo el evento y brindar la atención oportuna en salud. Cabe destacar que el Sector Salud integrará el Comité Técnico en estos eventos sólo cuando se determine que existe riesgo

		para la salud de la población (general o trabajadora). • Coordinar en conjunto con los otros organismos de primera respuesta, el trabajo multi-institucional de gestión para la reducción del riesgo para eventos que involucren materiales peligrosos, estableciendo líneas de trabajo, desarrollo de capacidades de respuesta y análisis de datos, todo esto en base al Ciclo Integral de Manejo del Riesgo, de manera permanente y sistemática. A través de las SEREMIs de Salud: • En su calidad de Autoridad Sanitaria, establecer la coordinación con las autoridades locales y otros organismos del estado, adoptando las medidas de control y mitigación de riesgos sobre las causas inmediatas y tomar medidas cuando existan personas afectadas directamente y cuando exista daño al medio ambiente que pueda ocasionar riesgo en la salud de las personas. Además de lo anterior, actuar como asesor técnico en materia del manejo seguro de incidentes con materiales peligrosos (Químicos y Radiológicos). • Evaluación del riesgo: Realizar el reconocimiento de riesgos en el lugar del evento y su caracterización, identificar el grado de peligrosidad de los materiales involucrados en la emergencia, identificar las posibles rutas de exposición y los posibles efectos en las personas y en el medio ambiente, identificar los grupos de exposición afectados directamente por la emergencia, primeros respondedores y población afectada. • Evaluar los riesgos para la población producto del evento de emergencia derivados de la contaminación de aguas, suelos, entre otros. Recomendar las medidas de mitigación y control.
--	--	--

	• Comunicar de inmediato a la red de salud y coordinar la atención a la posible población afectada y su seguimiento. • Mantener un catastro con las principales actividades que manipulan y almacenan sustancias químicas peligrosas, a través del Sistema de declaración de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas (DASUSPEL). • Para el caso de incidentes, emergencias o accidentes con material radiactivo, activar la notificación establecida en el Ordinario B32/404 del 31.01.2017 del Ministerio de Salud, mediante la cual se actualizan e imparten instrucciones sobre la elaboración de los reportes de notificación de incidentes o emergencias radiológicas, conocidos como R2, R24 y R360. • Evaluar la capacidad de respuesta de la SEREMI de SALUD, en cuanto a infraestructura, equipamiento y personal entrenado para una respuesta eficaz ante una emergencia con sustancias peligrosas (sustancias químicas y sustancias radiactivas). • Mantener un registro actualizado de las emergencias químicas y radiológicas ocurridas a través del Módulo de Emergencia de la Plataforma Modernización de la Información Digital de la Autoridad Sanitaria (MIDAS) - que incluya una evaluación de la respuesta entregada. • Establecer comisiones de trabajo con el sector industrial para abordar aspectos asociados a la prevención, preparación y respuesta ante emergencias químicas. A través de los Servicios de Salud y Red Asistencial: • Coordinar y asegurar la asistencia oportuna a la población afectada por incidentes que comprometen sustancias peligrosas. Lo anterior significa coordinar la red de servicios y establecimiento de salud que garanticen la atención y el seguimiento de los afectados por estas emergencias.
--	---

		• Coordinar la respuesta pre-hospitalaria SAMU y/o el apoyo necesario por parte de la red Urgencia para mantener las capacidades en el sitio del evento según los protocolos locales de flujo establecidos. Esta coordinación se debe enmarcar además en el trabajo de redes integradas de Salud. • En una emergencia con materiales peligrosos (químicos o radiactivos) donde hay lesionados o riesgo de que se produzcan, ya sea en un contexto de un o múltiples víctimas, se generara inmediatamente una respuesta pre-hospitalaria sanitaria por SAMU. Esta se enmarca en los lineamientos técnicos clínicos así como también en lo que aparece en "Manual de Operaciones multi-institucional ante emergencias", que establece que debe iniciarse un puesto de mando en el lugar por el ABC de la Emergencia. • Atender en sus establecimientos los casos derivados de un evento y coordinar lo que corresponda para requerir de medios privados, para toda atención especializada de casos en que sus propios medios no pudieran satisfacer. • Informar al Coordinador de Emergencia la cuantificación e identificación, tipo de lesión y gravedad de las personas atendidas en el lugar de ocurrencia del evento, como también de las derivadas a centros asistenciales, los que igualmente deberán ser identificados.
Seremi Medio Ambiente FT3	Asesor Técnico	• Participar en el COE para aquellos incidentes asociados a materiales peligrosos que presenten peligro y riesgo al medio ambiente o en que se requiera de conocimientos ambientales para su control. • Asesorar en lo referente a la protección del medio ambiente en los incidentes con materiales peligrosos. • Proponer y/o analizar medidas de mitigación de los efectos al medio ambiente. • Mantener un catastro de los sitios con potencial presencia de contaminantes y la

		presencia de contaminantes posterior a un incidente con materiales • Coordinar con servicios ambientales y otros servicios públicos en el seguimiento al plan de respuesta y contingencia por accidentes en proyectos que tengan RCA.
Seremi de Energía SEC SISS FT4	Asesor Técnico	• Velar por el efectivo cumplimiento de las normas sectoriales, a través de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). • Monitorear la capacidad de respuesta a contingencias y emergencias por parte de las empresas de energía, electricidad y combustibles. • Recopilar información respecto al impacto de la amenaza en el sistema energético, eléctrico y de combustibles, y del estado del suministro de estos, propendiendo a resguardar la infraestructura crítica y el servicio público de distribución de electricidad. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial de Energía. • Dictar Decretos de Emergencia Energética en virtud de la normativa vigente.
SEREMI de Obras Públicas FT5	Asesor Técnico	• Facultad para dictar Decretos de Emergencia. • Generar y actualizar un catastro de la infraestructura pública, en especial infraestructura crítica en cuanto a conectividad (terrestre, vial, marítima – fluvial – lacustre). • Preparar planes, medios y personal para la activación de sus recursos en caso de emergencias, para la evaluación de la situación y el restablecimiento de las obras y servicios críticos. • Coordinar, velar y facilitar el cumplimiento de los roles de la Superintendencia de Servicios Sanitarios en materias de fiscalización de las concesiones frente a emergencias. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapaca		PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO MATERIALES PELIGROSOS		Página 16 de 54
	Fecha: 04-11-2019		

SEREMI Educación FT6	de Asesor Técnico	• Una vez, producida la emergencia y habiéndose constituido la autoridad en el COE, se deberán disponer las tareas necesarias para la evaluación, determinación de necesidades y habilitación de albergues para las personas damnificadas, en las instalaciones y/o sitios destinados para este fin, brindando alojamiento y sostenimiento, en un entorno seguro y con los servicios mínimos requeridos para la supervivencia humana. • En horario y día escolar, debe de inmediato activar sus planes de emergencia por unidades educativas, para proceder a evacuar a la comunidad escolar desde los recintos con mayor vulnerabilidad estructural y confinar a la comunidad escolar, cuyo entorno presente mayor vulnerabilidad. • Se relacionara directamente con el trabajo que realiza JUNAEB, en entregar alimentación en los albergues, bajo la normativa del convenio entre ONEMI y JUNAEB.
SEREMI Transporte y Telecomunicaciones FT7	de Asesor Técnico	• Gestionar el apoyo de transporte terrestre, marítimo y/o aéreo que permita ejecutar las tareas de emergencia en apoyo a la población, además de recuperar la conectividad aérea, marítima y vial; organizando todo el apoyo de transporte que estas tareas requiere. • Primera evaluación, sistema de telefonía y radioemisoras. • Coordinación continua con los servicios sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones. • Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de los reglamentos que rigen a los vehículos que transportan mercancías peligrosas • En su rol de control administrativo, generar las normas y sancionar su incumplimiento
Seremi de Gobierno FT8	Asesor Técnico	• Deberá constituirse como operador y coordinador de la gestión en comunicaciones, a fin de generar los canales necesarios para la entrega de información oportuna, veraz y

		eficaz que permita a la máxima autoridad del COE validar el proceso de evaluación de daños y necesidades, coordinar acciones y toma de decisiones frente a la emergencia; y dar cuenta de la situación a la comunidad de Tarapacá, a través de los medios de comunicación social y toda instancia que permita asegurar la tranquilidad y contención de la población afectada. • Monitorear que la información que se da a conocer a través de los medios de prensa sea verídica. • Coordinar con los medios de prensa, ya sean regionales, nacionales y/o internacionales, según sea el caso, conferencias de prensa del Intendente.
Comando Conjunto Norte (CCN, Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros, PDI) FT9	Colaborador	• Estará bajo el mando operacional del CCN y asesorado por cada una de las ramas de las FFAA y de orden. • Coordinación multisectorial, interdisciplinario y de carácter participativo, destinado al desarrollo de acciones de prevención, control de seguridad y orden público frente a emergencias y/o desastres en la Región de Tarapacá, que permitan salvar vidas, asegurar la propiedad, el medio ambiente, satisfacer las necesidades básicas, proteger la infraestructura sensible, dar continuidad al quehacer social y permitir un adecuado funcionamiento económico y político de la región. • Tareas de ayuda en evacuaciones. • Coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas., de acuerdo a los requerimientos que se establezcan en el COE.
SEREMI de Justicia FT10	colaborador	• Coordinar con los organismos dependientes la administración de los procedimientos legales de tratamiento de víctimas fatales en condiciones de desastres tales como: Identificación, recuperación, registros y estadísticas, depósito y entrega y/o inhumación y establecer y coordinar un

		centro de atención de apoyo e información a familiares. • coordinar la evacuación reos y evaluación estructural de los centros penitenciarios de la Región.
Seremi de Desarrollo Social FT11	Colaborador	• Gestionar la ayuda humanitaria más urgente que la circunstancia determine, entendiéndose como tal, el abastecimiento de agua, alimento y abrigo, para la población afectada; definiendo las instalaciones a ser utilizadas para el acopio y distribución de la ayuda humanitaria, y determinar los grados de deterioro de las mismas a nivel regional y municipal. • Concretar las medidas que aseguren la protección de las instalaciones comerciales más significativas, que sean susceptibles de ser usadas para el abastecimiento de agua, alimentos y abrigo. • Aplicara en forma rápida y oportuna la ficha FIBE, con el apoyo de las respectivas municipalidades. • Tomará los antecedentes de posibles casos de especulación en los elementos de primera necesidad para ser entregados a carabineros.
Seremi de Vivienda y Urbanismo FT12	Colaborador	• Evaluar las condiciones de habitabilidad de las viviendas afectadas en el marco de una emergencia con materiales peligrosos. • Proponer marco temporal de solución en el área de vivienda. • Coordinar y organizar el acopio y distribución de material de construcción para la recuperación habitacional.
Municipalidades de la región	Colaborador	• Comenzará la evacuación una vez recibida la instrucción del COE, reuniendo a los pobladores en albergues habilitados por ese organismo para este fin. • Encargado de la administración e implementación de los alberges en su comuna • Pondrá en ejecución en forma inmediata el Plan de Emergencia comunal.

4.2 Organismos vinculados a incidentes que involucren sustancias o materiales peligrosos:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapaca	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO MATERIALES PELIGROSOS	Página 19 de 54
	Fecha: 04-11-2019	

Organismo	Rol	Funciones
Bomberos de Chile	Mando técnico	• Con sus recursos humanos, materiales y técnicos, será competencia directa de Bomberos de Chile atender los incidentes con materiales peligrosos que puedan ocurrir en el territorio nacional tal como lo establece la Ley 20.564 en su artículo 1° “responder a múltiples incidentes incluyendo a aquellos que involucren materiales peligrosos, clasificados en la norma NCh 382/2004, incluyendo las armas de destrucción masiva (AMD) indicadas en NFPA • 472/2018. Este trabajo incluye los 4 niveles de respuesta según norma NFPA 472/2018, lo que permite la identificación, reconocimiento, control y mitigación de la emergencia (derrames, rescate y otros). Además de las tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y otras acciones operativas en otros casos en que se requiera su directa participación”. • Establecer el sistema de comando de incidentes indicado según el procedimiento y formar parte de él. • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo con su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo con el principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. • Informar al Mando Conjunto en Terreno (mando unificado) los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Carabineros de Chile	Colaborador	• Reportar el estado actualizado de información sobre la afectación y seguridad de la población, además de informar respecto de la población evacuada.

		- Garantizará y mantendrá el orden y seguridad pública interior en todo el territorio regional y cumplirá con las demás funciones que le son propias en base a la Ley Orgánica Institucional. - Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada - Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario, según establezcan los mandos conjuntos en terreno, dentro de su ámbito de acción y competencias propias de su institución.
SEC	Asesor Técnico	- Participar en COE regionales, informando el estado actualizado de los servicios básicos, electricidad, agua y combustible en la región. - Mantener informado al COE ante eventuales emergencias con materiales peligrosos dentro de su ámbito de acción. - Informar sobre las reservas de combustible con proveedores del sector privado y del stock que mantiene el sector público. - Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía y combustible en el más breve plazo. - Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico y de combustible en la región.
Gobernación Marítima	Asesor Técnico	- Tomar las medidas necesarias dentro de su ámbito de acción para evitar incidentes con materiales peligrosos - Mantener un listado actualizado de depósitos temporales y permanentes de sustancias y/o materiales peligrosos dentro de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto
PDI	Colaborador	Apoyar a las medidas de Orden y Seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área afectada, como también prestar apoyo si es necesario, ante la necesidad de evacuar el área afectada.

Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC	Asesor Técnico	- Realizar las acciones necesarias dentro de su ámbito de acción, para la mitigación ante emergencias con materiales peligrosos, en el transporte, traslado, manejo, embarque y estiba de estos materiales que involucren al aeropuerto regional. - establece los mecanismos de actuación y coordinación, para el manejo de las emergencias que involucren mercancías peligrosas, incluyendo las etapas en el proceso de transporte que involucren al aeropuerto. - Activar sus procedimientos y protocolos en caso de emergencia con sustancias y/o materiales peligrosos
Aduana	Colaborador	Mantener el control en los pasos aduaneros y fronterizos, del ingreso y salida de materiales peligrosos, dentro de su ámbito de acción y de acuerdo a sus protocolos y procedimientos internos.

Tabla N°3: Roles y Funciones de Organismos

Rol	Descripción
Mando Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente. El Mando Técnico puede ser asesorado por uno o más organismos públicos privados que tengan competencias con el evento o incidente
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría directa respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Mando de Autoridad	Autoridad de Gobierno Interior responsable de su jurisdicción territorial- administrativa respectiva. Su principal función es facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando de Coordinación y Mando Técnico.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

--	--

Tabla N°4: Definición de Roles de Organismos

4. Coordinación

4.1. Fase Operativa – Alertamiento

El aviso sobre la ocurrencia o probable ocurrencia de un evento o incidente con materiales o sustancias peligrosas puede emanar de:

- La propia comunidad afectada o potencialmente afectada, hacia un (os) organismo (s) de primera respuesta u organismo(s) técnico(s) relacionado(s).
- Empresas cuya actividad industrial está asociada al empleo o manejo de materiales o sustancias peligrosas, tanto de manera fija como en el transporte de éstas, hacia un (os) organismo (s) de primera respuesta o a la autoridad competente respectiva.
- La Comisión Chilena de Energía Nuclear, frente a una notificación de incidente o emergencia nuclear o radiológica, que pudiera afectar al país, o de carácter transnacional, emanada del Organismo Internacional de Energía Atómica, canalizada hacia ONEMI para su difusión a nivel regional o nacional.
- Toda persona que se encuentre en la obligación de informar, en virtud de la ley N° 18.302, Ley de Seguridad Nuclear, acerca de situaciones descritas en los artículos N° 17 y N° 18, a la Comisión Chilena de Energía Nuclear y a la autoridad competente, respectivamente.
- Cualquier organismo público que alerte al organismo técnico respectivo.
- El servicio de gestión aduanera asociada al comercio lícito, el control y la fiscalización de mercancías peligrosas, que notificará a los organismos de primera respuesta y organismos técnicos de acuerdo con lo establecido en los respectivos planes de emergencia.
- La Autoridad Marítima como autoridad superior en las faenas que se realicen en sector Marítimo – Portuario, que notificará a los organismos de primera respuesta y organismos técnicos de acuerdo con lo establecido en los respectivos planes de emergencia.
- La Autoridad Aeronáutica y Aeroportuaria encargada de la seguridad en aviación civil, que notificará a los organismos de respuesta y organismos técnicos de acuerdo con lo establecido en planes de emergencia de los respectivos aeródromos y aeropuertos. Organismos encargados del control de actos ilícitos, en el territorio nacional, relacionados con sustancias, materiales y mercancías peligrosas, que notificarán a los organismos de primera respuesta y organismos técnicos de acuerdo con lo establecido en los respectivos

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapaca	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO MATERIALES PELIGROSOS	Página 23 de 54
	Fecha: 04-11-2019	

planes de emergencia.

En una primera instancia el aviso debe ser validado por un organismo con competencias en la detección y/o respuesta a eventos o incidentes en que se involucran materiales o sustancias peligrosas.

Validado el aviso o alarma como ocurrencia de un evento o incidente, por los organismos respectivos, se activan y/o movilizan los recursos locales de respuesta, de acuerdo con los procedimientos de respuesta local. Si el nivel de respuesta supera las capacidades comunales y/o provinciales, se activa el Sistema Regional y/o Nacional de Protección Civil, según corresponda a través del Sistema Nacional de Alertas.

De acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Protección Civil el establecimiento de una alerta, a nivel regional, se determina a partir de la solicitud de los organismos técnicos, a través del Director (a) Regional de ONEMI al Intendente (a), quién calificará (de acuerdo con el análisis de antecedentes técnicos) y la establecerá con la amplitud y cobertura necesaria. También podrá ser solicitada a la Autoridad por estos Directores, de acuerdo con la evaluación que efectúen de los antecedentes que los organismos técnicos y/u operativos le proporcionen.

La activación del Sistema Nacional de Alertas, para incidentes en que se involucren materiales peligrosos, es responsabilidad del nivel regional, a través de la resolución exenta que valida la declaración de Alerta Amarilla o Alerta Roja según corresponda.

En este sentido, se podrá solicitar la declaración de Alerta Amarilla o Alerta Roja al Director Regional de ONEMI, a través de Informes Técnicos que establezcan niveles de peligrosidad o potencial peligro para la población y el medio ambiente emitidos por los organismos técnicos competentes: Ministerio de Salud (Autoridad Sanitaria), CCHEN (sólo alertas radiológicas), Bomberos (HAZMAT), Carabineros (GOPE); asimismo se podrá solicitar a través de Alertas Sanitarias declaradas por el Ministerio de Salud.

En función de lo anterior, en la Fase Operativa de Alertamiento se establecerán acciones y responsables de acuerdo con el tipo de alerta declarada. Todas las acciones por realizar están sujetas a evaluación de autoridades y organismo técnicos, según corresponda:

Las condiciones/requisitos para la declaración de Alertas del Sistema Nacional de Alertas son los siguientes:

Tipo Alerta	Condiciones/Requisitos
Verde Temprana Preventiva	- Situaciones que involucren materiales o sustancias peligrosas que sean conocidas en espacio (territorio) y tiempo, que permitan prever una situación de riesgo, que requiera reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, por ejemplo, el transporte programado de un material peligroso que según lo indicado por un (os) organismo (s) técnico (s) pueda generar impacto en la población y medio ambiente. - La declaración de esta alerta debe basarse en informes técnicos que indiquen que el material o sustancia peligrosa pueda generar impacto en la población y medio ambiente.
Amarilla	Puede evaluarse su declaración considerando las siguientes condiciones: Una vez acontecido el incidente que involucra materiales o sustancias peligrosas y declarado como emergencia compleja, desastre o catástrofe, por al menos un organismo técnico competente.
	Informe técnico de al menos un organismo técnico competente que establezca los niveles de peligrosidad o potencial peligro a la población y medioambiente, que indique expresamente la necesidad de alistar recursos para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento o incidente, cuando crezca en extensión y severidad.
Roja	- Puede evaluarse su declaración considerando las siguientes condiciones: - Una vez acontecido el incidente que involucra materiales o sustancias peligrosas y declarado como emergencia compleja, desastre o catástrofe por al menos un organismo técnico competente. - Informe técnico de al menos un organismo técnico competente que establezca los niveles de peligrosidad o potencial peligro a la población y medioambiente, que indique expresamente la necesidad de movilizar todos los recursos necesarios y disponibles para para la atención y control del evento o incidente, cuando crezca en extensión y severidad.

Tabla N°5: Declaración de Alertas. Fuente plan regional de emergencias.

Las condiciones para la declaración de Alerta Temprana Preventiva, Alerta Amarilla y Alerta Roja son referenciales y no implican necesariamente la declaración de ésta, ya que están sujetas a la evaluación de la Autoridad (Intendente Regional) y del Comité de Operaciones de Emergencia (Regional), de acuerdo a los análisis entregados por los organismos técnicos competentes.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA Dirección Regional de ONEMI Tarapaca	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO MATERIALES PELIGROSOS	Página 25 de 54
	Fecha: 04-11-2019	

4.2. Fase Operativa: – Respuesta

Para las acciones de respuesta de los organismos técnicos involucrados en incidentes con materiales peligrosos, que forman parte del presente plan, basándose en las competencias, capacidades, y marco legal relacionado, se deben considerar las siguientes etapas:

- Levantamiento de información:** esta acción corresponde a los flujos de información y comunicación entre los niveles territoriales (comunal, provincial, regional) y los organismos del sistema regional de Protección Civil. El levantamiento de información frente a la ocurrencia de emergencias con materiales peligrosos es realizada por el Centro de Alerta Temprana (CAT) de ONEMI, se recopila a través de monitoreos con autoridades y organismos técnicos del sistema regional de protección civil en sus distintos niveles territoriales, mediante la evaluación de daños y necesidades así como a la infraestructura critica y medio ambiente, la información sobre potenciales impactos a corto, mediano o largo plazo son proporcionadas por organismos técnicos relacionados con materiales peligrosos según corresponda.

A nivel territorial el levantamiento de información es la siguiente:

- Nivel Comunal:** La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes normalizados de estado de situación e Informes normalizados de respaldo (ALFA o DELTA). Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil para su consolidación.
- Nivel regional:** La Dirección Regional ONEMI elabora un informe de estado de situación consolidado regional, a partir de la información enviada por dos o más provincias afectadas. Este informe consolidado es remitido a ONEMI Central para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.
- Nivel Provincial:** El Encargado provincial se encargará de elaborar un informe de estado de situación consolidado provincial (ALFA o DELTA), a partir de la información enviada por las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado es remitido a la Dirección Regional de ONEMI para su consolidación y análisis, como un insumo para la toma de decisiones y acciones de coordinación.

El levantamiento de información se realizará de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia, a través del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades (capítulo 7.1):

- Informes Normalizados de Estado de Situación:**
 - Informes ALFA
 - Informe DELTA.
- Informes Normalizados de Respaldo:**
 - Ficha Básica de Emergencia.